OTROSÍ MODIFICATORIO NÚMERO 01
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CTO 2024-110-12-01-134

CONVENIENTE 1:	MUNICIPIO DE SIMITÍ, BOLÍVAR
NIT:	890.480.006-1
CONVENIENTE 2:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL ORIENTE
NIT	804004840-5
REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY MAYORGA MELÉNDEZ
IDENTIFICACIÓN:	91457164
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, TECNOLÓGICOS, LOGÍSTICOS ENTRE OTROS, CON LA FINALIDAD DE INVERTIR LOS RECURSOS APORTADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL -ERON- A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBE PERSONAS INDICIADAS O SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ - BOLÍVAR
VALOR:	**SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 75.000.000)**
PLAZO:	CIENTO TREINTA (130) DÍAS
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005.12.02.01
DISPONIBILIDAD Nº.	0320-2
REGISTRO PRESUPUESTAL:	0827-2
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS LISETH VANESSA DE LA ROSA SEÑA
REGIMEN CONTRIBUTIVO:	NO RESPONSABLE DE IVA

En la fecha, y actuando en representación de la parte **CONVENIENTE 1**, el **MUNICIPIO DE SIMITÍ,** el **ORDENADOR DEL GASTO ENCARGADA,** esto es, el **ALCALDE MUNICIPAL,** el Dr. **WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ,** y en calidad de **SUPERVISOR** del contrato la Dra. **LISETH VANESSA DE LA ROSA SEÑA,** quien es a su vez **SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS**, por un lado; y por el otro en calidad de **CONVENIENTE 2** el **INSTITUTO NACIONAL REGIONAL ORIENTE,** identificado con el NIT 804004840-5, y representado legalmente por parte del Señor **HENRY MAYORGA MELENDEZ,** capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 91457164; lo anterior en aras de suscribir la presente **OTROSÍ MODIFICATORIO NÚMERO 01**, esto conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que, el 26 de agosto de 2024 se suscribió el convenio interadministrativo. **2)** Que, el 28 de agosto de 2024 se suscribió el acta de inicio. **3)** Que, entre las partes deciden efectuar modificaciones a la cláusula novena del anexo de condiciones aplicable al convenio interadministrativo que determina la forma de entrega de los aportes de este, esto con la finalidad de garantizar la operatividad y la disposición de los recursos. **4)** Que, en consecuencia, de común acuerdo, se suscribe el presente OTROSI # 001 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PÚBLICA CTO 2024-110-12-01-134, modificación que se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO DEL OTROSÍ:** Modificar la cláusula novena del anexo de condiciones aplicable al convenio interadministrativo que determina la forma de entrega de los aportes de este. **CLÁUSULA SEGUNDA- MODIFICACIÓN:** la cláusula novena del anexo de condiciones aplicable al convenio interadministrativo quedará así:

CLÁUSULA NOVENA – FORMA DE ENTREGA DEL APORTE: Los aportes por parte del Municipio de Simití se efectuarán de la siguiente forma:

1) **DESEMBOLSO DE SOBRESUELDOS (LITERAL A DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 65 DE 1993):** El INPEC dentro de los diez (10) días calendarios siguientes deberá hacer entrega al municipio un archivo plano que contenga los siguientes datos respecto de los funcionarios que labora en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barrancabermeja – EPMSC de Barrancabermeja, que se serán beneficiarios del pago por única vez de sobresueldos en el marco del literal a) del artículo 19 de la Ley 65 de 1993. En tal sentido el archivo deberá contener: nombres y apellidos, tipo y número de documento de identificación, entidad financiera en la que tienen cuenta bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta de cada uno de ellos. El Municipio de Simiti realizará el pago mediante transferencia bancaria dentro del plazo estipulado una vez haya recibido la

documentación señalada. Corresponderá de manera exclusiva al INPEC verificar cuáles de sus funcionarios tienen derecho a recibir este pago y la proporción de este. Por valor del 30% del valor de los aportes para el sobresueldo de los empleados del INPEC.

2) **APORTES DE BIENES REQUERIDOS:** Conforme al Plan de Necesidades presentado por parte del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Barrancabermeja – EPMSC de Barrancabermeja, el Municipio de Simití procederá a iniciar las gestiones administrativas y contractuales requeridas para la adquisición de bienes muebles solicitados, y que se discriminan técnicamente en los documentos previos del proceso.

CLÁUSULA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO: Este otrosí modificatorio se perfecciona con la suscripción de este por las partes. En todo caso deberá ser reportado en las plataformas y sistemas que sean requeridos conforme a las normas vigentes. **CLÁUSULA CUARTA- EJECUCIÓN DEL OTROSÍ MODIFICATORIO:** Para la ejecución del otrosí modificatorio se requerirá sólo su perfeccionamiento. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, no sufren modificación alguna y por lo tanto permanecen inalterables

Para constancia, se firma el presente Otrosí modificatorio, por quienes intervienen el 14 NOV 2024

Por el Contratante,

WILMAN ELI QUINTANA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

HENRY MAYORGA MELENDEZ
C.C. 91457164
R/L INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC REGIONAL ORIENTE
NIT 804004840-5
Contratista

Por el Supervisor contrato,

LISETH VANESSA DE LA ROSA SEÑA
SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS
Supervisor (a) del Contrato

Proyectó: Milena Patricia Moreno Forero- CPS Administradora Pública SAJA.
Revisó aspectos jurídicos: Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog Esp SAJA.
Revisó/Aprobó aspectos jurídicos: Liseth Vanessa de la Rosa Seña - Sec. Asuntos Jurídicos y Administrativos.